



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2021-00503-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSE ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ
<b>DEMANDADO:</b>	COLPENSIONES
<b>ASUNTO:</b>	ADICIONA EL AUTO QUE APRUEBA CONCILIACIÓN Y TERMINA EL PROCESO

Tiene esta oficina judicial que, por medio de memorial allegado al canal digital del despacho el 30 de agosto de 2022, la apoderada sustituta de COLPENSIONES, solicitó que se adicionara el resuelve primero del auto por medio del cual se aprueba la conciliación a la que arriban las partes y termina el proceso. Sustenta su solicitud en las formalidades a cumplirse con el trámite del retiro del servicio público, a efectos de conceder la pensión especial de vejez.

Así, encuentra el despacho que, tratándose de un ciudadano que está vinculado (según se señala en su historia laboral), al servicio público, es menester adelantar el trámite de la pensión de vejez de conformidad con el Decreto 2245 de 2012, así, aunque el numeral primero del resuelve señala que el reconocimiento se hará posteriormente al registro de la novedad de retiro, ha de adicionarse dicho numeral en el siguiente sentido:

"Pensión que será ingresada en la nómina una vez se allegue Acto Administrativo de Retiro o la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la propuesta y atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012".

En esos términos queda adicionado el numeral primero del auto del 29 de agosto de 2022, y en lo demás, se mantiene incólume.

### NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**  
**Carolina Montoya Londoño**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9957bfad119e0dfc891627dd085b631adf1d3f7dbd470388714e9f7320d5e2bf**

Documento generado en 31/08/2022 02:29:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**